



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°088-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

EJECUCION DEL PLAN CONTINGENCIA N° 044-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DE *E. Coli* FUERA DE LOS LÍMITES DE CONTROL, EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 010-NON-01 NONURA – BAHÍA DE SECHURA

**OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuicola que mediante **Reporte Rápido¹**, nuestro laboratorio SANIPES detectó como resultado un valor de ***E. Coli* de 3.3×10^2 NMP/1000 g de carne**, para las muestras obtenidas en el recurso **Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*)**, ello se encuentra por encima del límite máximo de control ($< 2.3 \times 10^2$ NMP/1000 g de carne), muestras provenientes del monitoreo realizado el día 25 de Agosto del 2017.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 044-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 27 de Agosto del 2017, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, se ejecutan las siguientes medidas:

- 
- Se restringe temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **010-NON-01 NONURA – BAHÍA DE SECHURA**.
 - Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria.
 - La reapertura del área se basará en dos resultados de la evaluación de *E.coli* dentro de los límites de control, en dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas entre ambas tomas de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
 - La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
 - Mientras dure la restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de producción **010-NON-01 NONURA – BAHÍA DE SECHURA**, tomando las medidas de control establecidas en el **Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE** como la **reinstalación, depuración o tratamiento térmico**. Lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de Vigilancia y control sanitario ley.

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia

Surquillo 28 de Agosto 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUEÑAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

¹Reporte rápido de LABORATORIO-SANIPES N°EACI-SEC-0161-0386-17-SEC

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570